



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SEP 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María Eugenia PACHECO D.N.I. N° 28.579.281, Directora del medio denominado "COLORES COMPLEMENTARIOS"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la publicación de un aviso institucional que será provisto por ésta Legislatura Provincial, ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado "COLORES COMPLEMENTARIOS".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María Eugenia PACHECO D.N.I. N° 28.579.28, Directora del medio denominado "COLORES COMPLEMENTARIOS"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 572/2016

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"
Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo